TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE DERECHOS

Clave: **VIII-CASE-3CE-54**
Rubro: **SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. EL PAGO EFECTUADO A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, TIENE EL CARÁCTER DE CONTRIBUCIÓN PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-**

La determinación emitida por concepto de servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tiene la naturaleza de contribución, pues al tratarse del pago de los derechos exigibles por recibir servicios a cargo de un organismo público descentralizado que presta servicios exclusivos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Federal de Derechos, constituye una obligación de carácter fiscal, en términos de lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación. Por tanto, resulta una resolución impugnable vía juicio contencioso administrativo, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, al actualizar las hipótesis de procedencia establecidas en el artículo 3, fracciones II y V de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 213/21-ECE-1-01-2 (antes 1349/20-13-01-5).- Resuelto por la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 12 de mayo de 2021, por unanimidad de votos.- Magistrado Instructor: Rolando Javier García Martínez.- Secretario: Lic. Fabián Alberto Obregón Guzmán.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 29. Mayo 2024. p. 246

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 29 de mayo de 2024 a las 13:08 horas.